



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de septiembre de 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de septiembre de 2012, el Dictamen No. 004-2012-MDV-CECJ de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional del Callao tiene por objeto desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica; así como la cooperación técnica que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico del distrito de Ventanilla que permita mejorar la competitividad y la calidad de vida de la población.

Que, con el informe de N° 17-2012/MDV/GDEL de 23 de agosto de 2012 la Gerencia de Desarrollo Económico Local indica que considerando la necesidad de promover el desarrollo socioeconómico del distrito de Ventanilla, y la mejora de la calidad de vida de la población, es preciso establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración con la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencia en materia de educación, cultura, deportes y recreación; programas sociales, defensa y promoción de derechos; y promoción del desarrollo económico local; por lo que podríamos manifestar que el objeto de la propuesta de convenio se enmarca dentro de ellas.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente o por economías de escalas. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal se pronuncia por la procedencia de la suscripción de la propuesta de convenio, conforme lo señala en el Informe N° 178-2012/MDV-GLySM.

Que, mediante el documento del Visto, la Comisión de Educación, Cultura y Juventud se pronuncia por la procedencia de que se autorice al señor Alcalde a suscribir la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Universidad Nacional del Callao.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





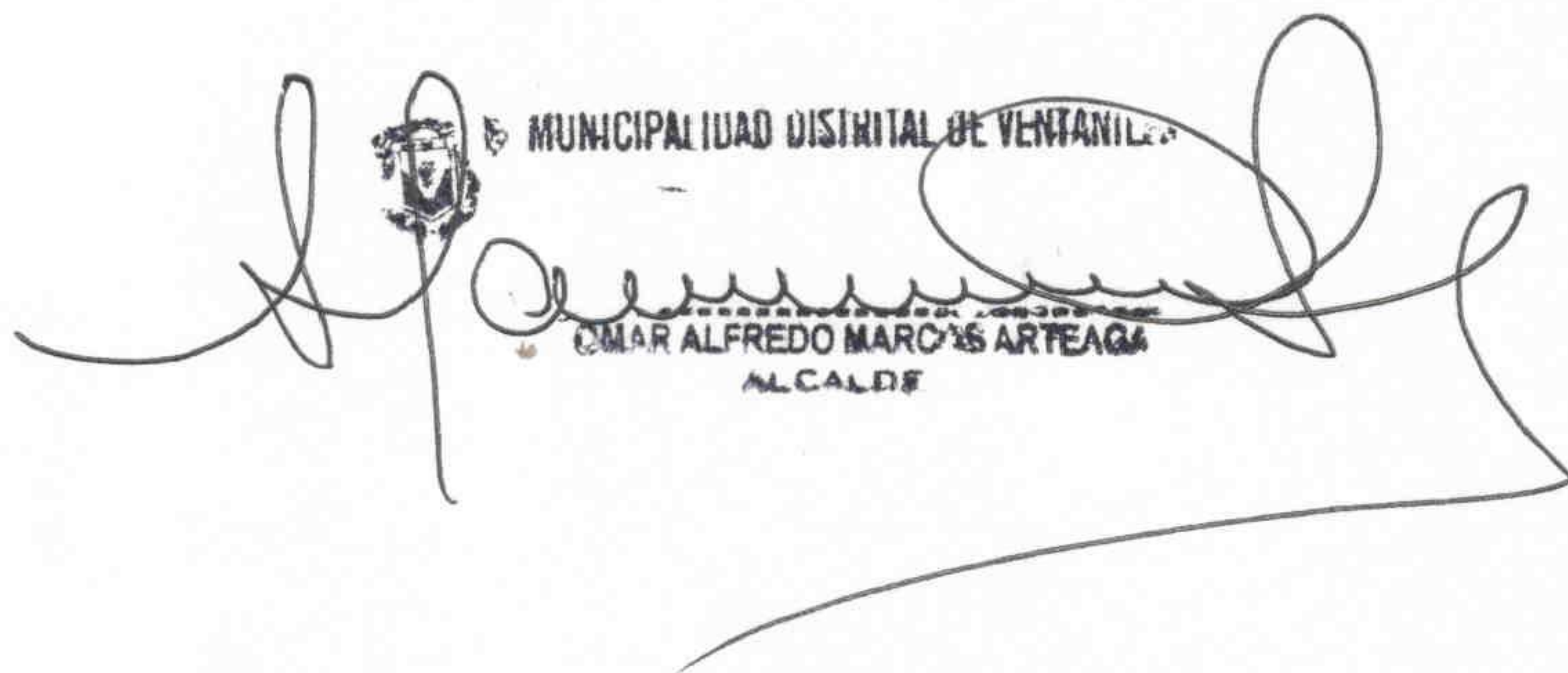
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Universidad Nacional del Callao.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que a los 180 (ciento ochenta) días de suscrito el citado Convenio, la unidad orgánica promotora, deberá informar al Concejo Municipal Distrital, los avances y/o logros obtenidos durante su ejecución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE